DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE FOMENTO A LA PROTECCIÓN DE INVENCIONES

1. PRESENTACIÓN

El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI), busca con esta convocatoria la protección de invenciones en todos los sectores tecnológicos que sean susceptibles de protección mediante patente ante la Oficina Nacional competente.

Dado que las patentes se consolidan como incentivos para los inventores, en la medida que otorgan un reconocimiento a su creatividad así como una recompensa económica por sus invenciones, es que es importante promover la protección de invenciones que no solo contribuyan al mejoramiento de las condiciones económicas del país sino además a la mejora sostenible de las condiciones de vida de las personas.

Las patentes al ser una solución técnica a un problema, se constituyen en un mecanismo idóneo para la búsqueda de mejores soluciones a los retos que constantemente enfrentamos como sociedad. Al identificar las necesidades específicas de un determinado sector de la población, la implementación de las patentes pueden encontrar la forma de resolver dichas necesidades y de esa manera contribuir con algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible al disminuir la pobreza, crear alternativas para la protección del medio ambiente, traduciéndose ello en mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestro país.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2.014 – 2.018, en el cual establece como un indicador en el *"Desarrollo tecnológico y la innovación como motor de crecimiento empresarial"*, y que éste a su vez está relacionado con los indicadores establecidos en el Plan de Acción Institucional de Colciencias en el que se estableció como meta estratégica para el *"2.017 470 y para el 2.018, 600 registros de patentes solicitadas por residentes en oficina nacional"*, buscando con ello impulsar las actividades enfocadas al fortalecimiento del Sistema Nacional de

Ciencia, Tecnología e Innovación, por medio de la implementación de iniciativas que permitan que el país avance en temas de propiedad intelectual y transferencia del conocimiento, entendidas como un instrumento de desarrollo nacional. De igual manera, la protección de invenciones atiende a una de las actividades de ciencia, tecnología e innovación establecida en el artículo 2 del Decreto 591 de 1991, dado que de los resultados de investigaciones y desarrollos tecnológicos se pueden obtener productos y procedimientos que son susceptibles de protección mediante patente, al ser estos nuevos y mejorados se contribuye al desarrollo de los diferentes sectores tecnológicos.

Entre las iniciativas diseñadas e implementadas para dinamizar el sistema de patentes están las estrategias de Brigadas de Patentes, Fondos Regionales de Fomento a la Protección de Invenciones en los de departamentos de Antioquia, Atlántico, Cundinamarca, Santander y Valle del Cauca y la Estrategia Nacional de Fomento a la Protección de Invenciones, siendo esta última una alianza entre la Superintendencia de Industria y Comercio, iNNpulsa Colombia y COLCIENCIAS. Con estas estrategias se busca el aumento en la radicación de las solicitudes de patente por nacionales.

Con estas estrategias se contribuyó al aumento del número de solicitudes de patentes durante los años 2.015 y 2.016 respecto de los años anteriores, en las regiones donde operaron las estrategias, pasando de 321 solicitudes en 2015 a 545 solicitudes en 2016. Con el resultado mencionado se evidencia la necesidad de dar continuidad a este tipo de iniciativas por parte de COLCIENCIAS, por ello estas se consolidarán en una sola y con una cobertura nacional, es decir, que la presente convocatoria espera cubrir la demanda en todo el país de interesados en proteger sus invenciones.

De acuerdo con lo anterior, la presente convocatoria está orientada a cofinanciar el conjunto de actividades relacionadas con la protección nacional de intangibles en la modalidad de patentes en todos los sectores tecnológicos, contribuyendo con ello a impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico, pues el número de patentes solicitadas es uno de los indicadores más relevantes dentro de la innovación producida por un país.

La protección de las invenciones se hará mediante la solicitud de patente por la vía nacional que corresponde a la presentación de la solicitud directamente ante la oficina nacional, que para el caso colombiano es la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC.

2. OBJETIVO

2.1. GENERAL

Cofinanciar actividades relacionadas con la protección nacional de invenciones derivadas de actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), en la modalidad de patentes en todos los sectores tecnológicos que sean susceptibles de protección

mediante patente, las cuales se verán reflejadas en mínimo 160 solicitudes de patentes presentadas ante la Oficina Nacional competente colombiana.

Se entenderá por actividades relacionadas con la protección nacional de invenciones derivadas de actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) a financiar, las siguientes:

- Búsquedas tecnológicas.
- Redacción de la patente por parte de una de las firmas o equipos de trabajo que conforman el Banco de Redactores de Patentes de Colciencias.
- Presentación de la solicitud de patentes ante la Oficina Nacional competente colombiana.
- Respuesta a requerimientos de forma[1] durante el plazo legalmente establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio.

2.2. ESPECIFICOS

2.2.1. Apoyar la protección de invenciones en la modalidad de patentes, mediante la presentación de solicitudes ante la Oficina Nacional Competente, que para los efectos de la presente convocatoria es la Superintendencia de Industria y Comercio.

2.2.2. Apoyar la presentación de solicitudes de patentes de invención, ya sea de producto (entendiendo por este: sustancias, compuestos, aparatos, mecanismos, dispositivos y similares) o procedimientos, a nivel nacional.

2.2.3. Apoyar la presentación de solicitudes de patentes de modelo de utilidad, ya sea de una nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía, a nivel nacional.

[1] Los requerimiento se pueden generar de acuerdo a los requisitos de forma:

- Petitorio que indique que se solicita la concesión de una patente, identificación del solicitante y datos que hagan posible que la Superintendencia de Industria y I Comercio se comunique con él.
- La descripción de la invención.
- Los dibujos, de ser éstos pertinentes.
- Comprobante de pago de las tasas establecidas.

Nota:

- Deberán tenerse en cuenta las disposiciones legales vigentes nacionales, así como las referidas por la Superintendencia de Industria y Comercio, por la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina – Régimen de Propiedad Industrial y demás disposiciones legales relacionadas con propiedad intelectual.

3. DIRIGIDA A

Personas naturales (inventores independientes) o jurídicas nacionales residentes o domiciliadas en Colombia que demuestren obtener un adelanto en actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) susceptible de protección mediante la modalidad de patente.

4. DEFINICIONES

Para efectos de la presente convocatoria, se adoptan las siguientes definiciones:

- **Beneficiario:** Personas naturales o jurídicas residentes o domiciliadas en Colombia que demuestren la obtención de un adelanto en actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) mediante la modalidad de patente, que resulte seleccionado como financiable en el marco de la presente convocatoria para recibir el apoyo en alistamiento, redacción y solicitud de patente ante la Oficina Nacional Competente.
- **Contrato entre el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación - Francisco José de Caldas y las personas jurídicas o uniones temporales o consorcios de personas naturales:** Es el contrato que se suscribe entre el Fondo Francisco José de Caldas y las personas jurídicas o uniones temporales o consorcios de personas naturales, que se encargaran del alistamiento, redacción y solicitud de patente nacional e internacional hasta la entrada en dos fases nacionales.
- **Contrato entre el aliado técnico y jurídico y el beneficiario:** Es el acuerdo de voluntades entre el aliado técnico y jurídico y el beneficiario, en virtud del cual se estipulan y manifiestan las características y alcance del beneficio de alistamiento de patentes y acompañamiento en el trámite de solicitudes de patentes que el aliado técnico y jurídico proporcionará al beneficiario en el marco de la presente convocatoria.

- **Patente:** Una patente es un derecho exclusivo que se concede sobre una invención. En términos generales, una patente faculta a su titular a decidir si la invención puede ser utilizada por terceros y, en ese caso, de qué forma. Como contrapartida de ese derecho, en el documento de patente publicado, el titular de la patente pone a disposición del público la información técnica relativa a la invención[2].
- **Patente de invención:** Título de protección jurídica de una invención, que otorga el Estado, a condición de que se hayan cumplido ciertos requisitos y se agote un trámite jurídico. El plazo de duración de la patente de invención es de 20 años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud[3].
- **Patente de modelo de utilidad:** Título de protección jurídica de un modelo de utilidad, que otorga el Estado, a condición de que se hayan cumplido ciertos requisitos y se agote un trámite jurídico. El plazo de duración de la patente de modelo de utilidad es de 10 años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud[4].
- **Aliado técnico y jurídico:** Se refiere a las personas jurídicas o uniones temporales o consorcios de personas naturales, seleccionados por Colciencias en el marco de la invitación realizada a través de la página de Colciencias el miércoles 26 abril 2017[5] que consistió en crear un Banco de Redactores de Patentes, dedicados a prestar servicios de alistamiento, redacción de patentes y trámite de solicitudes de patentes ante la Oficina Nacional Competente, es decir, la Superintendencia de Industria y Comercio o ante cualquier otra oficina a nivel mundial en la que se desee proteger las invenciones.
- **Solicitud vía nacional:** Solicitud de la patente ante la Oficina Nacional Competente.

5. REQUISITOS

A continuación, se presentan los requisitos para cada uno de los roles mencionados en el numeral 3 (Personas naturales o jurídicas). Las postulaciones que cumplan con el lleno de los mismos pasarán a ser evaluadas conforme a lo establecido en el numeral 11 de la presente convocatoria.

Inscripción de la postulación a través de la plataforma web disponible en el portal de COLCIENCIAS (www.colciencias.gov.co).

---

[2] Tomado de: http://www.wipo.int/patents/es/

[3] Tomado de: http://www.sic.gov.co/glosario-institucional

[4] Tomado de: http://www.sic.gov.co/glosario-institucional

[5] Disponible en: http://www.colciencias.gov.co/convocatorias/invitacion-para-presentacion-propuestas/invitacion-presentar-propuesta-para-la

5.1 Para personas naturales:

5.1.1. Ser colombiano residente a la fecha de apertura de la presente convocatoria.

5.1.2. Fotocopia legible del documento de identidad (por ambas caras).

5.1.3. Asumir el rol de interlocutor para interactuar con Colciencias, para el proceso de postulación y en caso de resultar seleccionada como beneficiaria, o disponer de una (1) persona responsable para tal fin.

5.2 Para personas jurídicas:

5.2.1. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, a la fecha de apertura de la presente convocatoria.

5.2.2. Fotocopia legible del documento del representante legal o quien haga sus veces (por ambas caras).

5.2.3. Documento que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica. Con fecha de expedición no mayor a 30 días.

5.2.4. Deberán disponer de una (1) persona responsable, quien asumirá el rol de interlocutor para interactuar con Colciencias, para el proceso de postulación y en caso de resultar seleccionada como beneficiaria.

5.2.5. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

5.3. Para las postulaciones con previo análisis de potencial de protección, elaborado por parte de aliados de Colciencias:

En este ítem se permite la postulación de aquellas invenciones que surtieron un proceso de postulación y selección previo a esta convocatoria, a través de un aliado de COLCIENCIAS de las estrategias de Brigada de patentes y Fondos de fomento a la protección de invenciones y que pese a tener potencial de protección vía patente no lograron ser financiadas por falta de recursos de los aliados.

Los postulantes que cumplan con la condición del presente numeral no deberán anexar los requisitos del numeral 5.1 o 5.2 dependiendo el caso, a excepción del 5.1.3 y 5.2.4 para lograr establecer una comunicación fluida en la totalidad del proceso. No obstante, en caso de resultar beneficiado, dicha documentación será solicitada únicamente para efectos de legalizar dicho beneficio.

Como mecanismo de validación de este proceso previo, el postulante deberá anexar la siguiente documentación:

5.3.1. En caso de haber participado a través de las estrategias de Brigadas de patentes y Fondos regionales de Antioquia, Atlántico, Bogotá-Cundinamarca, Santander y Valle del Cauca):

5.3.1.1. Certificación de participación con aliado regional. (Anexo No. 3).

5.3.1.2. Copia del resultado de la aplicación de la herramienta implementada para la estrategia de Brigada de patentes.

5.3.2. En caso de haber participado a través de la Estrategia nacional de fomento a la protección de invenciones, operada por iNNpulsa Colombia:

5.3.2.1. Copia de la carta de notificación de viabilidad, emitida por la entidad al finalizar el proceso de evaluación de la convocatoria.

5.3.2.2. Copia del informe de búsqueda nacional e internacional, entregado por iNNpulsa Colombia.

5.4 Requisitos comunes a personas naturales y jurídicas:

5.4.1. Carta unificada de aval y compromiso institucional, debidamente diligenciada y firmada por el postulante. Para el caso en que la invención se haya realizado en conjunto con otras personas naturales y/o jurídicas, ambos (personas naturales y/o jurídicas) deberán firmar la carta de aval para poder aplicar a la presente convocatoria (Anexo Nº1). Para el caso de personas jurídicas, donde el Representante Legal no cuente con la competencia para asumir los compromisos consignados en la carta de aval, quien haga sus veces o el autorizado para este fin deberá presentar documento que lo faculte firmado por el órgano competente.

5.4.2. En caso de desarrollos relacionados con tecnologías biológicas, anexar contrato o comprobante de inicio de trámite del contrato de Acceso a Recursos Genéticos ante el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (si aplica).

5.4.3. Contrato de cesión de derechos firmado por el inventor o los inventores de la tecnología, donde declaran la cesión de derechos a la entidad titular (cesionario). Aplica para el caso en que el/los inventor (es), desarrolladores de

la invención al interior de la organización, requieran ceder los derechos a la misma, para que esta pueda figurar como titular de la invención y pueda postularse a la convocatoria. Si aplica. (Anexo Nº2).

5.4.4. Declaración de las partes que desarrollaron la invención. En caso de que la invención se haya realizado en conjunto con otras personas naturales o jurídicas, el postulante debe contar con autorización de las partes para postularse a esta convocatoria. (Anexo No. 4).

5.4.5. Las personas naturales y jurídicas que se presenten en la presente convocatoria deberán aportar contrapartida en efectivo. El valor de la contrapartida en efectivo a aportar dependerá del tipo de postulante. Ver numeral 7.

COLCIENCIAS, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2.009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece la etapa de ajuste de requisitos. Ver numerales 11 y 15.

Mecanismo del proceso de la etapa de ajuste de requisitos:

1. Una vez finalizado el proceso de revisión de requisitos, el postulante podrá consultar en el aplicativo web qué documentación debe ajustar (ver numerales 5 y 11). Durante el periodo establecido para ajustar de acuerdo con lo establecido en el numeral 15, el postulante deberá ingresar al aplicativo con el usuario y contraseña generados y adjuntar correctamente la documentación. Una vez finalizado el plazo para ajustar, el aplicativo no permitirá realizar modificación alguna, y la documentación cargada por el postulante será la que permita continuar con la evaluación.
2. El documento que debe ser ajustado tendrá la frase "No Cumple" y a su lado la respectiva observación con los motivos de incumplimiento.
3. Los postulantes deberán adjuntar al aplicativo el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido en el cronograma. Ver numeral 15.

Notas:

- COLCIENCIAS podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de la información y los documentos entregados.
- Una misma persona (natural o jurídica) podrá presentar un número ilimitado de postulaciones en el marco de la presente convocatoria. Cada postulación deberá ser diligenciada en el aplicativo dispuesto en la página web de COLCIENCIAS

creado para este fin, por separado bajo un mismo registro de usuario, pero con ID de aplicación independiente para cada postulación, según lo descrito en el numeral 9.

- Se aceptarán únicamente las postulaciones que presenten toda la información y documentación solicitada en la presente Convocatoria, adicionalmente deberán cumplir con los requisitos estipulados en condiciones de financiamiento y contrapartida especificados en el numeral 7, en caso contrario no continuarán en el proceso de evaluación.

6. CONDICIONES INHABILITANTES.

Las condiciones inhabilitantes que se tendrán en cuenta para realizar las postulaciones a la presente convocatoria son:

6.1. La invención a proteger no debe estar dentro de las exclusiones establecidas en los artículos 15 y 20 de la Decisión Andina 486 de 2006.

6.2. La postulación presentada no puede estar siendo financiada por otra convocatoria o con recursos de COLCIENCIAS u otras entidades del Estado, para financiar la solicitud de patente de la misma invención.

6.3. Las invenciones que hayan resultado beneficiarias por alguna de las estrategias de Propiedad Intelectual de COLCIENCIAS (Brigadas y Fondos de fomento a la protección) y que por decisión del beneficiario se hubiese abandonado el proceso.

6.4. Haber presentado ante la Oficina Nacional Competente una solicitud de patente para la misma invención postulada a esta convocatoria, previa a su apertura.

7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

El término de duración del beneficio recibido oscilará entre seis (6) y diez (10) meses, una vez suscrito el contrato entre el aliado técnico y jurídico y el beneficiario.

Se cuenta con novecientos sesenta millones de pesos m/cte ($960.000.000)[7] para cofinanciar los beneficiarios de esta convocatoria conforme lo establecido en el objeto de la misma.

---

[6] Ver: http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/can/can012es.pdf

7.2. Financiación:

El monto máximo a cofinanciar por beneficiario, así como la contrapartida, dependerá del tipo de postulante que aplique a esta convocatoria. El solicitante deberá aportar una contrapartida en efectivo. Esta contrapartida debe quedar definida y soportada mediante anexo Nº 1.

Tipo de postulante	Porcentaje y valor de cofinanciación		Porcentaje y valores mínimos de contrapartida en efectivo		Valor proceso
	Porcentaje	Valor	Porcentaje	Valor	
Micro y pequeña empresa, IES[8], Centros (todas sus modalidades) e inventores independientes, entre otros.	80	$6.000.000	20	$1.500.000	$7.500.000
Medianas empresas	70	$5.250.000	30	$2.250.000	$7.500.000
Grandes empresas	50	$3.750.000	50	$3.750.000	$7.500.000

7.3. Alcance del beneficio:

Para efectos de la presente convocatoria se aclara a los postulantes interesados que el alcance del beneficio incluye los siguientes componentes:

7.3.1. Alistamiento: Estudio y análisis del estado de la técnica, búsqueda tecnológica y la revisión jurídica.

7.3.2. Redacción de la solicitud de patente: Documento que contiene un petitorio[9] o formulario online, un resumen, una descripción, las reivindicaciones[10] (hasta la décima), dibujos (si fuesen necesarios) y en algunos casos documentos legales (poderes, documento de prioridad, etc.).

---

[7] Se cuenta con un presupuesto adicional de $190.000.000, para cubrir los costos de evaluación y seguimiento total de la ejecución de la convocatoria, para un total de $1.150.000.000 dispuestos para esta convocatoria.

[8] Instituciones de educación superior.

[9] Petitorio: formato donde se hace constar los datos generales de identificación del solicitante, el inventor y la invención.

[10] Las reivindicaciones son las características técnicas novedosas de la invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la patente.

7.3.3. Pago y presentación de la solicitud de patente ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

7.3.4. Respuesta a requerimientos de forma[11] durante el plazo legalmente establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio, si aplica.

7.4. Actividades no financiables:

La convocatoria NO cofinanciará:

7.4.1. El pago de tasas de exámenes de patentabilidad.

7.4.2. Reivindicaciones adicionales (a partir de la undécima).

7.4.3. Pagos, actividades o costos adicionales a la firma de abogados o equipos de trabajo no contemplados en la descripción del alcance del beneficio del presente numeral.

Para el caso de postulaciones de Centros Autónomos reconocidos por Colciencias, se debe tener en cuenta las condiciones de financiamiento definidas en el numeral 8.2.2 de la Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Res 1473 de 2016):

- No existirán requerimientos de contrapartida.

Notas:

1. El beneficio de la siguiente convocatoria no incluye el acompañamiento por parte del aliado técnico y jurídico hasta la decisión final de la solicitud de patente. El alcance del beneficio va hasta la etapa de estudio de forma. No obstante, el beneficiario podrá, en caso de que así lo considere, continuar con el aliado técnico y jurídico por su propia cuenta hasta obtener el pronunciamiento definitivo de la Superintendencia de Industria y Comercio.
2. La postulación presentada no puede estar siendo financiada por otra convocatoria o con recursos de COLCIENCIAS u otras entidades del Estado, para financiar la solicitud de patente de la misma invención.

[11] Los requerimientos se pueden generar de acuerdo a los requisitos de forma:
- Petitorio que indique que se solicita la concesión de una patente, identificación del solicitante y datos que hagan posible que la Superintendencia de Industria y Comercio se comunique con él.
- La descripción de la invención.
- Los dibujos, de ser éstos pertinentes.
- Comprobante de pago de las tasas establecidas.

3. No se financiarán gastos que el postulante haya realizado con anterioridad a la presentación de la invención a esta convocatoria.
4. En caso que el postulante resulte seleccionado como beneficiario en la presente convocatoria, este, deberá aportar la contrapartida en efectivo que le corresponda según el tipo de postulante, la cual será pagada directamente por el beneficiario al aliado técnico y jurídico, en calidad de anticipo en los términos establecidos en el acuerdo suscrito entre ambas partes.
5. En ningún caso COLCIENCIAS entregará recursos directamente a los beneficiarios. Los recursos serán entregados directamente a los aliados técnicos y jurídicos.
6. Los beneficiarios que resulten seleccionados, al presentar su postulación a la presente convocatoria entienden y aceptan que COLCIENCIAS no asume ninguna responsabilidad por las labores adelantadas por el aliado técnico y jurídico, por lo que la eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

8. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN

La postulación deberá incluir la información que se describe a continuación:

8.1. Detalles del postulante.

8.1.1. Nombre del postulante (persona natural o jurídica).

8.1.2. Tipo de documento de identificación: NIT (Persona jurídica). C.C. (Persona natural).

8.1.3. Número de documento de identificación.

8.1.4. Dirección del postulante.

8.1.5. Datos de contacto.

8.2. Información de la invención.

8.2.1. Título de la invención.

8.2.2. Clasificación de la invención de conformidad con el formulario online.

8.2.3. Definición del problema técnico que resuelve la invención: El problema técnico es la aplicación o puesta en práctica de una idea para resolver un problema que dio lugar al desarrollo de la invención.

8.2.4. Descripción de la invención: Características y especificaciones técnicas de la invención: Consiste en describir de manera detallada y completa la forma de ejecutar o llevar a la práctica la invención, utilizando ejemplos y referencias con dibujos.

Si la invención es un producto (por ejemplo: un dispositivo, un aparato, una máquina) se debe describir cada una de las partes, cómo se unen ellas para configurar la invención y como trabajan juntas.

En caso de que la invención sea una composición o una mezcla de compuestos o sustancias (por ejemplo: Productos químicos, productos farmacéuticos, alimentos, etc.), se deben nombrar concretamente cada uno de los componentes que la conforman, indicando el nombre químico, fórmula o estructura química y la proporción de cada uno de ellos dentro de la composición.

Si es un proceso, se debe definir mediante la mención de cada una de sus etapas, indicando las condiciones críticas y novedosas en las que se realiza (por ejemplo: Temperatura, tiempo, velocidad, presión, etc.).

Se deben adjuntar obligatoriamente planos, dibujos o figuras que permitan una mejor comprensión del problema planteado y su solución (si aplica). No se aceptarán dibujos realizados a mano alzada, fotografías o imágenes de difícil entendimiento.

Si el postulante presenta documentos adicionales que respaldan la invención (por ejemplo: Estudios de mercado, investigaciones, presentaciones, fichas técnicas, folletos, entre otros), se deberá indicar en qué parte del documento se encuentra ubicada la información que considera relevante para el análisis que se desarrolla en el proceso de evaluación. En caso que el postulante presente esta documentación y no se haga claridad respecto de lo mencionado anteriormente, no será tenida en cuenta.

8.2.5. Descripción de las características novedosas de la invención: A partir de la descripción anterior, se debe identificar y describir las características técnicas novedosas de la invención para las cuales se reclama la protección legal mediante la patente. Las características novedosas deben definir la invención de manera clara y precisa, deben contener únicamente información de carácter técnico, que sirva para definir el objeto protegido por la patente. No debe incluir comentarios acerca de su utilidad o ventajas de la invención.

8.2.6. Palabras clave: Detalle mínimo cinco (5) palabras clave que den cuenta de la invención: Las palabras clave deben ser específicas y deben describir conceptos técnicos de la invención sobre la que se desea obtener información. Evitar incluir palabras genéricas como innovación, tecnología, etc.

8.2.7. Estado de desarrollo de la invención: Considerando qué tan lejos se encuentra para llegar a ser un producto validable a nivel comercial. Indicar el estado de desarrollo, de acuerdo a los niveles de maduración de la tecnología[12].

8.2.8. Estado de la técnica asociado a la invención: Es toda la información que se encuentra relacionada con la invención, como publicaciones y bases de datos, físicas o electrónicas. De esta información se permite concluir si el producto o procedimiento a patentar es nuevo.

8.2.9. Declaración de divulgaciones previas: Diligenciar de acuerdo al formulario online.

8.2.10. Sector tecnológico relacionado con la invención.

8.3. Información de titularidad de la invención.

8.3.1. Contrato de cesión de derechos (Anexo Nº 2).

8.3.2. Declaración de las partes que desarrollaron la invención (Anexo Nº 4).

8.4. Información de Mercado.

8.4.1. Identificar mínimo dos de los sectores de mayor interés para explotar comercialmente la invención, de acuerdo con la priorización realizada por el Ministerio de Comercio Industria y Comercio[13].

8.4.2. Identifique las principales empresas potencialmente competidoras de la invención dentro del mercado identificado.

8.4.3. Identifique las empresas posiblemente interesadas en la invención.

8.4.4. Indique cuáles son los posibles usos o aplicaciones futuras.

---

[12] **Niveles 1 y 2:** El desarrollo tecnológico se cuenta con recursos y se ha iniciado un proyecto de Investigación. Se pueden tener resultados parciales pero aún no se han obtenido resultados definitivos.
Niveles 3 y 4: El desarrollo tecnológico ha obtenido un resultado (producto o proceso) que da muestras de rendimiento y estabilidad en escala micro. No existe certeza sobre su aplicación.
Niveles 5 y 6: Se construye un modelo original que presenta todas las cualidades técnicas y características de funcionamiento del nuevo producto o proceso, aunque no se ha probado en condiciones reales.
Niveles 7 y 8: El desarrollo tecnológico se construye un modelo con las cualidades técnicas y características de funcionamiento del nuevo producto o proceso y se realizan pruebas en condiciones reales de operación.

[13] https://www.ptp.com.co/portal/default.aspx

8.4.5. Tiempo para introducción al mercado.

8.4.6. Mercado nacional o internacional.

Nota:

La información principal de la postulación debe ser incluida dentro de los espacios descritos en el formulario. La documentación técnica adicional que se suministre será utilizada a fin de aclarar y ampliar el concepto de la invención.

9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Cada postulación deberá ser diligenciada de manera independiente en el aplicativo dispuesto para este fin, en la página web de COLCIENCIAS. El postulante deberá registrarse en dicho aplicativo para generar usuario y contraseña, posterior a ello y una vez ingrese al aplicativo deberá registrar la información de cada invención postulada. Sobre cada invención postulada se generará un código de identificación (ID) que le será suministrado al postulante vía correo electrónico una vez finalice el diligenciamiento total del formulario, es decir, la carga total de información y documentación.

9.1. Ingresar a la página web de Colciencias (www.colciencias.gov.co).

9.2. Ingresar al icono de convocatorias 2.017 ubicado en la parte derecha de la página web (http://www.colciencias.gov.co/convocatorias).

9.3. Hacer clic en la sección de Innovación, ubicar e ingresar a la Convocatoria para la selección de beneficiarios de la Estrategia Nacional de Fomento a la Protección de Invenciones. Posteriormente dar clic en Acceder al formulario.

9.4. Generar usuario y contraseña del postulante.

9.5. Ingresar con usuario y contraseña para diligenciar la información y cargar los documentos solicitados en el aplicativo web para cada una de las invenciones que el postulante desee inscribir. El aplicativo está diseñado para que el postulante guarde la información a medida que avanza en su diligenciamiento, por lo que se advierte que se debe ir guardando la información a medida que termina de diligenciar cada tablero de información dispuesto para su diligenciamiento y cargue de documentos. Una vez guardada y enviada la postulación no se podrá realizar ningún tipo de modificación, salvo dentro del periodo dispuesto para la etapa de ajuste de requisitos, conforme lo establecido en el numeral 5. La confirmación del registro finalizado exitosamente le llegará

vía correo electrónico a la dirección electrónica diligenciada por el postulante para cada invención.

Al registrar cada invención, el aplicativo generará internamente un código de identificación (ID) que le será suministrado al postulante vía correo electrónico una vez finalice el diligenciamiento total del formulario, sin embargo, este registro inicial determinará la hora y fecha de postulación, por ende el orden en el que será evaluada la postulación y que a su vez será tenida en cuenta dependiendo del resultado de la evaluación del numeral 11, para la posterior conformación del banco de elegibles, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.

9.6. El postulante debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en un único archivo y adjúntelo en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado, aclarando que se eliminará automáticamente el anterior. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los campos dispuestos, cuenta con una capacidad máxima de 2MB.

9.7. Una vez el postulante está seguro de haber finalizado el diligenciamiento de la información y cargue de la documentación y envía su postulación, el aplicativo web generará su respectivo código, de acuerdo a lo indicado en el numeral 9.5.

Notas:

1. Se aceptarán únicamente los las postulaciones que se presenten a través del aplicativo web con toda la información y documentación solicitada en la presente convocatoria.
2. No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al aplicativo web (correo postal, fax, correo electrónico, otros), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por Colciencias, conforme lo establecido en el numeral 5.
3. Si el postulante requiere anexar documentación adicional de la postulación como: Estudios de mercado, investigaciones, presentaciones, fichas técnicas, folletos, entre otros, guárdelos o escanéelos en un único archivo y adjúntelo en el campo correspondiente en el requisito de otros adjuntos. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó en este punto, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado, aclarando que se eliminará automáticamente el anterior.
4. En caso que se presenten errores en el aplicativo web durante el proceso de registro, diligenciamiento de información o del cargue de la documentación soporte,

y por esta razón, después de efectuados varios intentos, no pueda enviarse la postulación de forma normal dentro del plazo establecido, se solicita capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada, diligenciando el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds, explicando en el campo "Detalle de la solicitud" los inconvenientes ocurridos durante el envío y adjuntando los archivos que evidencian las fallas presentada con su correspondiente captura de pantalla. COLCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

10. AUTORIZACIÒN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la postulación, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS.

Quien presente, inscriba o registre la postulación como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta postulación, para suministrar las informaciones a que hace referencia la Ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante COLCIENCIAS, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la postulación.

11. PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La presente convocatoria contará con un proceso de evaluación en dos (2) fases, tal como se explica a continuación y se realizará en orden de presentación:

11.1. Fase 1. Evaluación de información técnica:

En esta fase se adelantará la revisión de la información consignada en el aplicativo web, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8. A partir de esta información, se realizará un análisis considerando los siguientes criterios:

Criterios	Descripción del Criterio	Asignación de Puntaje		Peso
Divulgaciones previas	Se evalúa si las divulgaciones previas pueden afectar la novedad de la invención, considerando el tipo de publicación, la información divulgada y el tiempo previo en el que se divulgó.	No afectan novedad	100	40 %
		Afectan novedad	0	
Coherencia problema - invención	Se revisa si la descripción de la invención corresponde al problema técnico que pretende resolver y si efectivamente propone una solución o soluciones al problema.	Solución comprensible, problema claro y ambos coherentes entre sí	100	30 %
		Solución comprensible, pero el problema no es claro	70	
		Problema claro, pero solución no comprensible	30	
		Solución no comprensible y problema no claro	0	
Coherencia invención - características novedosas	Se analiza si las características novedosas identificadas se encuentran explícitas en la descripción de la invención, de tal forma que no se trate de nuevos elementos que no se encuentren debidamente detallados en la descripción.	Las características novedosas y la descripción son claros y coherentes entre sí	100	30 %
		La descripción de la invención es comprensible, pero las características novedosas no lo son	70	
		La descripción de la invención no es clara, pero las características novedosas sí	30	
		Las características novedosas y la descripción no son claros ni coherentes entre sí	0	
				100 %

Se ha dispuesto que el peso de calificación es del 70 % en esta fase en la medida que se compone de tres criterios en donde el primero referente a las divulgaciones previas es considerado el más relevante, ya que si la invención postulada fue objeto de una publicación previa esto hace que la novedad de la misma se vea afectada, lo que se traduce en el incumplimiento de uno de los tres requisitos para declarar la patentabilidad de una invención (novedad, nivel inventivo y aplicación industrial). La divulgación previa asi como las condiciones de la misma puede llegar a afectar sustancialmente la invención, es por ello que en este criterio es de 0 o 40. En caso de verse afectada la novedad ello implicaría que la invención no es viable y su calificación será de 0. Por ende sin este porcentaje no será suficiente alcanzar una calificación mínima del 70 %, así en los otros dos criterios se llegase a cumplir con el porcentaje restante.

Luego de calificar la información del aplicativo de acuerdo con los criterios de la tabla anterior, las postulaciones que obtengan un peso igual a superior a setenta (70) por ciento podrán pasar a la siguiente fase de evaluación de viabilidad.

Notas:

- El hecho que la postulación haya superado la revisión de requisitos no genera ningún derecho adquirido para el postulante, por lo que el acceso a los beneficios de la presente convocatoria se encuentran supeditados a que la misma sea declarada como VIABLE en la fase II y a que los recursos de cofinanciación existentes sean suficientes.
- En caso de empate después de realizada la evaluación de la fase II, se tendrá como criterio de desempate el orden de registro de la aplicación, atendiendo la fecha y hora de registro en el aplicativo al momento de registrar la(s) invención(es).

11.2. Fase 2. Evaluación de viabilidad:

En esta fase, los postulantes no podrán entregar información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar su postulación. El proceso de evaluación de viabilidad será realizado por un comité de expertos en conjunto con COLCIENCIAS.

Criterios para el análisis de viabilidad: El peso máximo a recibir durante el análisis de viabilidad será de cien (100), de acuerdo a los criterios relacionados a continuación:

Criterios	Descripción del Criterio	Asignación de Puntaje					Peso
1. Potencial de novedad	Se realizará una búsqueda tecnológica nacional e internacional en la que se comparará la información de las características descritas de la tecnología, frente a la información en el estado del arte, para evaluar si la tecnología tiene potencial de cumplir el criterio de novedad.	Tiene potencial de novedad	100				70 %
		No tiene potencial de novedad	0				
2. Potencial de mercado	[14]Estado de desarrollo (TRL)	TRL (1-9)	**TRL1-2**	**TRL3-4**	**TRL5-6**	**TRL7-9**	30 %
			0	10	20	30	
	Evidencia acercamiento con potenciales socios, clientes, consumidores.		0	10	20	30	
							100 %

Luego de realizar esta evaluación, las postulaciones que obtengan un peso igual o superior a setenta (70) por ciento serán consideradas como VIABLES.

Nota:

- La aplicación del proceso de análisis en esta fase se realizará de acuerdo con el orden de registro de la aplicación, atendiendo la fecha y hora de registro en el aplicativo al momento de registrar la(s) invención(es).

[14] **Niveles 1 y 2:** El desarrollo tecnológico se cuenta con recursos y se ha iniciado un proyecto de Investigación. Se pueden tener resultados parciales pero aún no se han obtenido resultados definitivos.
Niveles 3 y 4: El desarrollo tecnológico ha obtenido un resultado (producto o proceso) que da muestras de rendimiento y estabilidad en escala micro. No existe certeza sobre su aplicación.
Niveles 5 y 6: Se construye un modelo original que presenta todas las cualidades técnicas y características de funcionamiento del nuevo producto o proceso, aunque no se ha probado en condiciones reales.
Niveles 7 y 8: El desarrollo tecnológico se construye un modelo con las cualidades técnicas y características de funcionamiento del nuevo producto o proceso y se realizan pruebas en condiciones reales de operación.

11.3. Rechazo de las postulaciones:

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, se rechazarán las postulaciones en las que:

11.3.1. El postulante no cumpliere con los requisitos establecidos en estos términos de referencia.

11.3.2. No se incluya con la postulación toda la documentación exigida en estos términos de referencia.

11.3.3. Se incluya información o documentación que no pueda ser verificada.

11.3.4. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.

11.3.5. La postulación se hubiere presentado de forma extemporánea o se presenten en medio físico, a través de correo electrónico o por algún otro medio diferente al aplicativo web.

11.4. Declaratoria desierta:

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

11.4.1. Cuando no se presente ninguna postulación.

11.4.2. Cuando ninguna de las postulaciones evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.

11.4.3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.

11.4.4. Cuando ninguna de las postulaciones presentadas cumpla el porcentaje mínimo requerido.

12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las postulaciones inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un comité de expertos del cual COLCIENCIAS hace parte, teniendo en cuenta lo descrito en los numerales 5, 6, 7, 8, 9 y 11.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de elegibles.

13. BANCO DE ELEGIBLES

Las postulaciones que obtengan un peso igual o superior a setenta (70) por ciento en la evaluación, ingresarán al banco de elegibles y se asignarán los recursos hasta su agotamiento en estricto orden descendente, conforme el resultado de su evaluación y/o aplicación de criterios de desempate.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de COLCIENCIAS (www.colciencias.gov.co) en las fechas establecidas en el cronograma.

La vigencia del banco de elegibles es de un (1) año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de las postulaciones en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de COLCIENCIAS, ni las entidades aliadas, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las postulaciones correspondientes.

La asignación de los beneficiarios a los aliados técnicos y jurídicos se realizará en orden descendente, teniendo en cuenta: Primero, los resultados de la presente convocatoria y; Segundo, el Banco de Redactores de Patentes seleccionados en la invitación realizada a través de la página de Colciencias el miércoles 26 abril 2017, que consistió en crear un Banco de Redactores de Patentes para redacción de patentes; trámite de solicitudes de patentes ante la Oficina Nacional Competente, es decir, la Superintendencia de Industria y Comercio. Se tomará el orden del listado de elegibles para el caso de los beneficiarios y será asignado al aliado técnico y jurídico conforme al orden del Banco de Redactores de Patentes. El siguiente beneficiario en el banco de elegibles se asignará al aliado técnico y jurídico que sigue en el Banco de Redactores de Patentes, de acuerdo con la Resolución Nº 678 del 24 de julio de 2017. Este proceso se realizará hasta que todos los beneficiarios tengan un aliado técnico y jurídico asignado.

Los recursos se asignarán en orden tal y hasta agotar el presupuesto indicado en el numeral 7. En caso de contar con más recursos para apoyar un número mayor de

beneficiarios durante la vigencia del banco de elegibles de la presente convocatoria, estos se asignarán a los beneficiarios conforme al orden que tengan en el mismo.

Notas:

- Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles de la presente convocatoria, COLCIENCIAS informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los aliado técnico y jurídico, el(los) beneficiario(s) asignado(s), y las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato. A partir de la fecha de comunicación, se contarán quince (15) días calendario como plazo máximo para que los aliados técnicos y jurídicos remitan a COLCIENCIAS la totalidad de la documentación.
- Vencido el término anterior, en el caso que los aliados técnicos y jurídicos no remitan la documentación se entenderá que no están interesados en realizar el acompañamiento a los beneficiarios asignados. Caso en el cual se asignarán cada una de las postulaciones del aliado a los siguientes aliados técnicos y jurídicos, conforme al orden del Banco de Redactores de Patentes.
- De igual manera, se informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los beneficiarios de la presente convocatoria el aliado técnico y jurídico asignado. A partir de la fecha de comunicación, se contarán quince (15) días hábiles para que los beneficiaros suscriban el contrato con el aliado técnico y jurídico asignado por COLCIENCIAS, quien adelantará la redacción, radicación y acompañamiento en el trámite de solicitud de patente hasta el examen de forma.
- Vencido el término anterior, en el caso que el beneficiario no llegue a suscribir el contrato con el aliado técnico y jurídico se entenderá que renuncia a ser beneficiario de la presente convocatoria, sin que por ello recaiga responsabilidad alguna sobre COLCIENCIAS.
- Una vez remitida la minuta del contrato al aliado técnico y jurídico, este contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para devolverla firmada al Fondo Francisco José de Caldas. Vencido el término anterior, si el aliado técnico y jurídico no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente en orden descendente de la lista del banco definitivo de elegibles.
- COLCIENCIAS verificará que el contrato suscrito entre el aliado técnico y jurídico y el beneficiario, cumpla con las condiciones establecidas en el modelo que se adjunta (Anexo Nº 5).
- Vale la pena aclarar que en el proceso descrito en las anteriores notas, se adelantará la suscripción de dos contratos, el primero entre el Fondo Francisco José de Caldas y los aliados técnicos y jurídicos, es decir, las personas jurídicas o

uniones temporales o consorcios de personas naturales, y el segundo, entre las personas jurídicas o uniones temporales o consorcios de personas naturales y el beneficiario.

14. ACLARACIONES

Una vez publicado el banco preliminar de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas, por tanto no serán tenidas en cuenta.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente a través formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds, con el asunto "Convocatoria beneficiarios para la protección de invenciones".

15. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
PRIMERA COHORTE	
Apertura de la convocatoria	30 de octubre de 2017
Cierre parcial de la convocatoria	31 de enero 2018 Hasta las 5:00 p.m. hora colombiana
Periodo de revisión de requisitos	Del 01 al 9 de febrero de 2018
Periodo de subsanación de requisitos en aplicativo web	Del 12 al 16 de febrero de 2018 Hasta las 5:00 p.m. hora colombiana
Publicación del banco preliminar de elegibles	23 de febrero de 2018

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 26 al 28 de febrero de 2018 Hasta las 5:00 p.m. hora colombiana
Respuesta a solicitud de aclaraciones	01 al 07 de marzo de 2018
Publicación del banco definitivo de elegibles	23 de marzo de 2018
SEGUNDA COHORTE	
Apertura de la convocatoria	01 de febrero de 2018
Cierre parcial de la convocatoria	14 de marzo de 2018 Hasta las 5:00 p.m. hora colombiana
Periodo de revisión de requisitos	Del 16 al 23 de marzo de 2018
Periodo de subsanación de requisitos en aplicativo web	Del 26 de marzo al 3 de abril de 2018 Hasta las 5:00 p.m. hora colombiana
Publicación del banco preliminar de elegibles	10 de abril de 2018
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 11 al 13 de abril de 2018 Hasta las 5:00 p.m. hora colombiana
Respuesta a solicitud de aclaraciones	16 al 20 de abril de 2018
Publicación del banco definitivo de elegibles	11 de mayo de 2018
TERCERA COHORTE	
Apertura de la convocatoria	15 de marzo de 2018
Cierre de la convocatoria	30 de abril de 2018 Hasta las 5:00 p.m. hora colombiana
Periodo de revisión de requisitos	Del 02 al 08 de mayo de 2018
Periodo de subsanación de requisitos en aplicativo web	Del 09 al 11 de mayo de 2018 Hasta las 5:00 p.m. hora colombiana
Publicación del banco preliminar de elegibles	21 de mayo de 2018
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 22 al 24 de mayo de 2018 Hasta las 5:00 p.m. hora colombiana

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Respuesta a solicitud de aclaraciones	25 al 31 de mayo de 2018
Publicación del banco definitivo de elegibles	22 de junio de 2018

Nota:

Durante el periodo de registro, el postulante podrá revisar si su información y documentos se han diligenciado y adjuntado correctamente en el aplicativo, por tanto el postulante es responsable de la información y documentación allí entregada, eximiendo de responsabilidad a COLCIENCIAS en caso de presentarse una postulación incompleta.

Posteriormente, en el periodo de revisión de requisitos, COLCIENCIAS verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente. El apoyo (entiéndase por apoyo la respuesta a inquietudes y la atención al ciudadano interesado) otorgado por COLCIENCIAS para facilitar las postulaciones, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.

16. MODIFICACIONES

COLCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el instructivo trámite de adendas a convocatorias de CTeI (documento disponible en la página web de COLCIENCIAS, micro-sitio calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a COLCIENCIAS y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los beneficiarios que llegaren a ser financiados en el marco de la presente convocatoria, se regirán por lo establecido en el artículo 02 de la Resolución 440 de 2.015 de COLCIENCIAS, así como también por el artículo 10 de la Ley 1753 de 2.015.

Para efectos de la para presente convocatoria se determina que:

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo de la presente convocatoria, COLCIENCIAS, salvo que existan motivos de seguridad y defensa nacional o en los demás casos previstos en la ley, cederán, autorizarán su transferencia, comercialización y explotación de los derechos anteriormente mencionados al beneficiario de la presente convocatoria.

El aliado técnico y jurídico encargado de ejecutar el contrato, respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en la realización del mismo. El aliado técnico y jurídico no tendrá derecho alguno sobre la propiedad intelectual que se llegara a generar sobre las propuestas asignadas a este.

Las invenciones, desarrollos y mejoras a productos y/o procedimientos, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el beneficiario, en el marco de la ejecución de las actividades y productos de esta convocatoria, serán de su propiedad o de las partes que han desarrollado conjuntamente la invención rigiéndose por las disposiciones normativas vigentes sobre propiedad intelectual.

Parágrafo.- Sin perjuicio de lo anterior, COLCIENCIAS se reservan el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

Nota:

En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados de la propuesta se deberá dar el respectivo crédito a COLCIENCIAS incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado para Colciencias en http://www.colciencias.gov.co, pestaña Ciudadano.

18. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2.003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

19. ANEXOS

- **Anexo 1** – Carta unificada de aval y compromiso institucional.
- **Anexo 2** – Modelo contrato cesión de derechos.
- **Anexo 3** – Certificación de participación con operador regional.
- **Anexo 4** – Declaración de las partes que desarrollaron la invención.
- **Anexo 5** – Contrato entre aliado técnico y jurídico y beneficiario.

20. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentada la postulación no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, COLCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

21. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57-41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.
http://www.colciencias.gov.co

Centro de Contacto
Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081
Línea gratuita nacional: 018000 914446
Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds, con el asunto "Convocatoria beneficiarios para la protección de invenciones".

ALEJANDRO OLAYA
Subdirector General

CÉSAR OCAMPO
Director General

Vo Bo. Julián Pontón - Director Técnico
Vo Bo. Paula Chiquillo - Secretaría General